

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SFP”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y, POR LA OTRA, UNIFIED KNOWLEDGE AND ASSOCIATES S.A.P.I DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OSCAR NOVOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CALIDAD DE DISTRIBUIDOR, DENOMINADO EN LO SUCESIVO COMO “EL POSIBLE PROVEEDOR”, Y EN CONJUNTO CON “LA SFP” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA SFP” declara, a través de su representante, que:

- I.1.-** Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal (APF) con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.
- I.2.-** Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Adhesión, con fundamento en el artículo 7 TER, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- I.3.-** Con fecha 15 de enero de 2014, celebró un Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas (Contrato Marco) con las empresas **GOOGLE INC.; ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; MICROSOFT LICENSING, GP, y ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SOFTWARE, S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO “LOS TITULARES” e IT EN LA NUBE, S.A. DE C.V.; ENTERPRISE SORCE CAPITAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SOURCING & CONNECT DE MÉXICO, S.A DE C.V.; BUFETE DE SOLUCIONES INTEGRALES, S.C.; MSOL, S.A. DE C.V.; JONIMA, S.A. DE C.V.; CONSULTING AND ENTERPRISE INTEGRATIONS S.A. DE C.V.; SOLUCIONES ARROBA SYSTEM, S.A. DE C.V.; INFORMACIÓN Y ANÁLISIS EMPRESARIAL, S. DE R. L. DE C. V.; CARTODATA, S.A. DE C.V.; WINGU NETWORKS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V.; CONDOR CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.; CIIME CONSULTORÍA INTEGRAL EN INFORMÁTICA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.; SCAP, S.A DE C.V.; SINNOVA TI, S.A. DE C.V.; INFORMÁTICA INTERACTIVA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.; HEALTH DIGITAL SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V.; TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., y ETMN, S.A DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO “LOS DISTRIBUIDORES” Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINÓ COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, cuyo objeto es establecer:**

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, las cuales se describen en el Anexo I del Contrato Marco;
- b) Las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y de los servicios de implementación y soporte técnico relacionadas con las mismas identificados para cada uno de **“LOS TITULARES”** en los apartados del Anexo II del Contrato Marco;
- c) Las características, condiciones de contratación y los precios fijos de las licencias y servicios a que se refiere el inciso anterior, que se estipulan en el Anexo II del citado Contrato Marco, y
- d) El mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

Asimismo, conforme al Contrato Marco **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite.

- I.4.- En la Declaración V.2 y en la Cláusula Novena del Contrato Marco referido en la declaración que antecede, las partes acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones II.6, IV.1 y IV.2 podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación por **“LA SFP”** de su cumplimiento, y posterior firma del convenio de adhesión correspondiente.
- I.5.- **“LA SFP”** a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por **“EL POSIBLE PROVEEDOR”**, revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente convenio de adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.
- I.6.- Para los efectos del presente convenio de adhesión, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.

II.- **“EL POSIBLE PROVEEDOR”** declara, a través de su representante, que:

- II.1.- Cumple y continuará cumpliendo, durante la vigencia del Contrato Marco, el requisito establecido por **“LA SFP”** para celebrar el presente convenio de adhesión, mismo que fue difundido en CompraNet, el cual consiste en estar designado como distribuidor autorizado para efectos del Contrato Marco, por **“EL TITULAR”**, lo que acreditó mediante la presentación de los documentos en los que **Microsoft Corporation** así lo manifiesta.
- II.2.- Cuenta con la capacidad tecnológica y de distribución, para cubrir las necesidades de la APF en relación con las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que le corresponde suministrar o prestar conforme a la designación que el respectivo Titular le otorgó.
- II.3.- Manifiesta su conformidad con el procedimiento de selección del proveedor establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Marco.

- II.4.- Ni el como representante, ni alguno de los socios o accionistas, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.5.- Conoce plenamente las características técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades, y de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que se encuentran incluidas en el Anexo I del Contrato Marco, así como las especificaciones técnicas y de calidad de cada una de las funcionalidades de las licencias de software que se comprometen a suministrar y que se encuentran contenidas en el Anexo II, Apartado F1 del Contrato Marco, y que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.
- II.6.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 47,000 de 16 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 514,236-1 de 8 de mayo de 2014, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, misma que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 21 de noviembre de 2013, en la que consta, entre otros, el cambio de modalidad de la sociedad para pasar de **Unified Knowledge and Associates, S.A. de C.V.** a **Unified Knowledge and Associates, S.A.P.I de C.V.** y la reforma integral de los Estatutos de la Sociedad.
- II.7.- A través de la escritura pública descrita en el numeral que antecede, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Oscar Novoa González, en su carácter de Vicepresidente del Consejo de Administración, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.8.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la adquisición, enajenación compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, otorgamiento o recepción en comodato, desarrollo, diseño, fabricación, mejoramiento, reparación, mantenimiento, acondicionamiento, transformación, ensamblaje, distribución, otorgamiento o recepción en consignación y la comercialización o exportación de computadoras, software en general, centrales de información, telecomunicaciones y periféricas y todo género de equipos propios para la automatización de la recopilación o captación, almacenamiento y comunicación de la información, así como de sus partes, refacciones, componentes insumos y materiales necesarios para su operación o funcionamiento.
- II.9.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave UKA061107E80.
- II.10.- Tiene su domicilio en Avenida Paseo de las Palmas, número 215, Interior 304 - A, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México, Distrito Federal.
- II.11.- Que acepta la designación como distribuidor de **Microsoft Corporation**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación de soporte derivado de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de

los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo, de la LAASSP, y 14 de su Reglamento están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y/o entidades de la APF puedan tener mayores y mejores opciones para la adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la contratación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, objeto del Contrato Marco.
- III.2.-** El Contrato Marco y el presente Convenio, no implican por sí mismos compromiso de "LA SFP" ni de las dependencias y/o entidades de la APF de erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de "EL POSIBLE PROVEEDOR", o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el Contrato Marco.
- III.3.-** La adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas objeto del Contrato Marco, que sean requeridos por alguna dependencia y/o entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III; 41, fracción XX, o 42 y 45 de la LAASSP y los correlativos de su Reglamento.

Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la adhesión de "EL POSIBLE PROVEEDOR" al Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 de este instrumento jurídico, conforme al cual se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico objeto del Contrato Marco a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la cláusula sexta del Contrato Marco.

SEGUNDA.- "EL POSIBLE PROVEEDOR" manifiesta su voluntad de adherirse al clausulado del Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 del presente convenio. "LA SFP" acepta la adhesión de los mismos en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato Marco.

TERCERA.- Para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio de adhesión, "EL POSIBLE PROVEEDOR" manifiesta conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, el cual se tiene por reproducido en el presente convenio de adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose "EL POSIBLE PROVEEDOR" a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El presente convenio de adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Marco.

La Unidad de Política de Contrataciones Públicas llevará a cabo las gestiones necesarias para que, la publicación del presente convenio en CompraNet se realice a más tardar el día hábil siguiente a aquél de la fecha de suscripción, debiendo dejar constancia de la fecha en que se realice dicha publicación, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

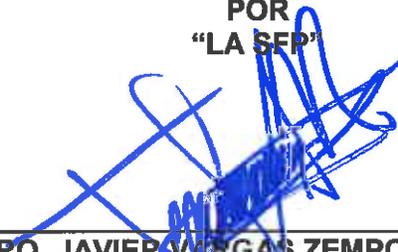
QUINTA.- Para efectos de este convenio de adhesión, **“LAS PARTES”** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan la firma de dos ejemplares autógrafos del presente convenio de adhesión, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de **“LA SFP”**.

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a **“EL POSIBLE PROVEEDOR”** que suscribe el presente convenio de adhesión.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN EL MISMO INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR
“LA SFP”



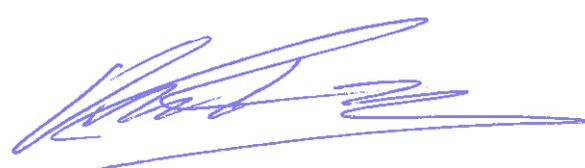
**MTRO. JAVIER VIRGAS ZEMPOALTECATL
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS
Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**

REVISIÓN JURÍDICA

**REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL
CONVENIO DE ADHESIÓN**



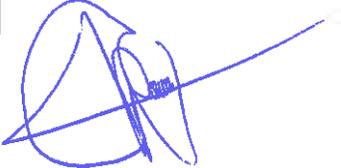
**LIC. VÍCTOR MANUEL CARRILLO
RAMOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA**



**LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS**

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA “LA SFP” CON “EL POSIBLE PROVEEDOR” EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR
“EL POSIBLE PROVEEDOR”

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
UNIFIED KNOWLEDGE AND ASSOCIATES, S.A.P.I DE C.V.	C. OSCAR NOVOA GONZÁLEZ VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	

cl 